



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE	RAMIRO OSPINA ISAZA
DEMANDADA	SUSANA MARÍA FERRER ARANGO
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00201 00
ASUNTO	NO TOMA NOTA DE EMBARGO DE REMANENTES.

Allegó el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Rionegro Antioquia, memorial comunicando el decreto del embargo de remanentes, dispuesto por auto de fecha 6 de diciembre de 2022, en el proceso con el radicado 2022-00346, recibido por esta agencia judicial el 7 de diciembre adiado vía correo electrónico institucional; sin embargo, se ordena oficiar a esta agencia judicial, informándole que **NO** es posible tomar nota del embargo de remanentes en el precitado proceso, promovido por JAIRO DE JESÚS HOYOS GÓMEZ y SANTIAGO HOYOS SIERRA, contra **SUSANA MARÍA FERRER ARANGO** y JUAN CAMILO VÉLEZ RESTREPO, toda vez que en este asunto, con antelación y por haber ingresado primero aquella solicitud (16 de noviembre de 2022), se ordenó tomar nota de remanentes para el proceso con radicado 2022-01052 que cursa ante el Juzgado Séptimo (7º) Civil Municipal de Oralidad de Medellín.

Por la Secretaría del Despacho, líbrese el respectivo Oficio.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 194

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 19 de diciembre de 2022

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b1dcbf03acc8eb1eb2c9b506dca545348c61e3d8ee2cad92fb81ec6f69362aa**

Documento generado en 16/12/2022 11:09:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>